VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto N°3054 de 2 de octubre de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación "Servicio de Movilización para Equipo de Trabajo Convenio Salud Mental y Bienestar Psicosocial", las que fueron publicadas con el ID 2450-114-LE26 en el portal de mercado público.

b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 26 de octubre de 2026.

c) Que, en el mencionado período se realizaron seis preguntas al proceso de licitación, que son citadas de manera textual en la parte resolutiva, que deben ser respondida por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** la siguiente respuesta a la pregunta presentada en la licitación pública "Servicio de Movilización para Equipo de Trabajo Convenio Salud Mental y Bienestar Psicosocial", la que fue publicada con el ID 2450-114-LE26 en el portal de mercado público.

N°	Preguntas	Respuestas
1	*El servicio se ejecutará entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, exclusivamente en días hábiles, lo que corresponde a un total referencial de 42 días de servicio (21 días en noviembre y 21 días en diciembre), de acuerdo con los horarios y periodicidad indicados en las Especificaciones Técnicas. Favor Aclaracion.*	En efecto. Según lo indicado en el numeral 3 de las especificaciones técnicas, el servicio se ejecutará en días hábiles por jornadas de 8 horas, entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de la presente anualidad.
2	*Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30-10-2026 15:31:00* *Fecha de Adjudicación: 30-11-2026 18:00:00* *???*	No se efectúa pregunta. No obstante, es posible informar que aquellas corresponden a hitos del presente proceso, cuyas fechas indicadas son, esencialmente, referenciales y modificables por la municipalidad, pudiendo, eventualmente, ampliarlas o reducirlas conforme a las necesidades del servicio.
3	*Solicitan un Furgon cerrado de capacidad de 6 pasajeros, esto es un suv de capasidad de 7 pasajero o un minibus con major capacidad para carga ?¿*	El vehículo corresponde a un furgón, Minivan / Van para el traslado de funcionarios de a lo menos 6 pasajeros. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.1. de las especificaciones técnicas.
4	*Estimados, buenos días:* *Junto con saludar, entendemos que este servicio corresponde a un vehículo tipo SUV, considerando que se solicita que el conductor cuente con licencia de conducir clase B.*	El vehículo corresponde a un furgón, Minivan / Van para el traslado de funcionarios de a lo menos 6 pasajeros, que cuente con licencia clase B. Lo anterior de conformidad con los numerales 3.1. y 3.2., ambos de las especificaciones técnicas.

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EHXDZR-882

N°	Preguntas	Respuestas
	Agradeceremos confirmar si nuestra interpretación es correcta.	
5	*Estimados:* *Junto con saludar, respecto del proceso de contratación del Servicio de Movilización para el Equipo de Salud Mental y Bienestar Psicosocial, agradeceremos aclarar si se permite ofertar un minibús cerrado con capacidad para 14 pasajeros más conductor, año 2020 o superior, que cumpla las demás características técnicas establecidas, considerando que las bases solicitan una capacidad mínima de 6 personas, sin señalar un máximo.* *Asimismo, solicitamos confirmar si para dicho vehículo se acepta un conductor con licencia profesional clase A2 o A3, conforme a la normativa vigente, en reemplazo de la licencia clase B indicada en las especificaciones técnicas.* *Finalmente, agradeceremos confirmar si los 120 kilómetros diarios corresponden a una estimación de recorrido o a un límite del servicio. Favor Comentar*	El vehículo corresponde a un furgón, Minivan / Van para el traslado de funcionarios de a lo menos 6 pasajeros (se espera que su uso sea para 6 pasajeros), cuyo conductor debe contar con licencia clase B. Se exige clase B, no siendo obstáculo presentar un chofer clase A2 y/o A3. Lo anterior debido a que la cantidad estimada de pasajeros a transportar diariamente es de 6 personas. Respecto al kilometraje, el máximo estimado de recorrido es de 120 kilómetros diarios.
6	*Estimados este servicio es de lunes a viernes consecutivo o de llamado ?¿*	El uso es diario pudiendo desarrollarse durante 8 horas por jornada, con un máximo estimado de recorrido de 120 kilómetros diarios. Será de lunes a viernes entre las 08:30 a 16:30 horas con diversas rutas dentro de la comuna de La Serena y sus alrededores, las cuales serán solicitadas por los profesionales del equipo interventor, con al menos 48 horas de anticipación.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Administrador Municipal
Fecha: 27-10-2026 16:36 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Emilio Trujillo Zamorano
- Elizabet Zambra Bugueño
- Álvaro Ríos Vega
- Marcela Viveros Varela.

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EHXDZR-882